



LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

2019, "AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

RECIBIDO
12:45 hrs
09 JUL 2019
W. Chiriacos
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Oficio Núm. LXIV/JAE/069/2019.
ASUNTO: SE ENVIA PROYECTO DE ACUERDO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 09 de julio de 2019.

C. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

RECIBIDO
12:35 hrs
09 JUL 2019
con anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS

La que suscribe Diputada Juana Aguilar Espinoza, integrante de la fracción parlamentaria del Partido **MORENA**, vengo a presentar el siguiente Estado de Oaxaca; someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROMOVER LA VERIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTOR QUE CIRCULEN EN OAXACA; ASÍ COMO, ESTABLECER CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL USO DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LO ANTERIOR PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA GENERADA POR ÉSTOS**, en los términos relatados en el documento que se anexa al presente, pidiendo que se incluya en el orden del día de la próxima sesión.

Sin más por el momento y segura de la atención que dará al presente, le reitero mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIPUTADA JUANA AGUILAR ESPINOZA

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS Y CONSULTAS LEGISLATIVAS

C. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

La suscrita **C. JUANA AGUILAR ESPINOZA**, Diputada integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca perteneciente a la Fracción Parlamentaria de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción VI, 4, 20, 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 61, fracciones I y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROMOVER LA VERIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTOR QUE CIRCULEN EN OAXACA; ASÍ COMO, ESTABLECER CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL USO DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LO ANTERIOR PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA GENERADA POR ÉSTOS;** lo anterior, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Oaxaca es uno de los estados con mayor biodiversidad, ya que de las 22,350 especies de plantas conocidas en México, 8,400 se encuentran en nuestro Estado. Esta biodiversidad del Estado se debe a la gran variedad de suelos, climas y a su compleja orografía; en donde divergen grandes extensiones de bosques, así como sus selvas húmedas y secas, las cuales están consideradas dentro de las 223 ecorregiones más importantes para la conservación de su biodiversidad a nivel mundial, por el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF por sus siglas en inglés).

Los recursos naturales con los que cuenta Oaxaca, no solo representa un potencial económico para el Estado, sino que también primordialmente constituye un equilibrio para la biosfera, pues a través de éstos se logra absorber el bióxido de carbono, se purifica el agua, se controla las inundaciones y se frena la erosión.

Sin embargo, toda esta riqueza natural está en riesgo a consecuencia del crecimiento irregular de asentamientos humanos, la industrialización, el cambio de suelo para la realización de la actividad agropecuaria, la extracción ilegal e intensiva de especies de flora y fauna, tala clandestina, incendios forestales, entre otras, mismas que han provocado graves afectaciones ambientales.

Una de esas afectaciones es la contaminación atmosférica, la cual es ocasionada por una gran cantidad y diferentes fuentes de emisión, catalogadas comúnmente como: fuentes móviles (vehículos automotores), fijas (establecimientos industriales), de área (comercios y servicios) y naturales (biogénicas y erosivas).

De acuerdo al Inventario de Emisiones a la Atmosfera, el cual es un instrumento estratégico para la gestión de la calidad del aire que permite conocer el tipo y cantidad de contaminantes que son emitidos al aire por los diferentes sectores o categoría; una de las principales fuentes aportadora de emisiones a la atmósfera en la Zona Metropolitana de Oaxaca (ZMO), son las fuentes móviles, es decir los vehículos automotores son la segunda fuente generadora de monóxido de carbono y Óxidos de Nitrógeno, aportando un 34% y 18% respectivamente del total Estatal, ya que en el proceso de combustión los vehículos producen gases como monóxido de carbón (CO), óxidos de nitrógeno (NOx), material particulado menor a 10 (PM10) y 2.5 micrómetros (PM2.5), los cuales se producen en mayor proporción cuando el vehículo no cuenta con el mantenimiento correspondiente.

Ahora bien, de acuerdo al informe final 2018 del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, en el Estado de Oaxaca, los vehículos de motor producen un total de 86,947 toneladas al año de monóxido de carbono y 22,164 toneladas de óxidos de nitrógeno. Estas altas emisiones no solo traen consecuencias al medio ambiente, sino que también efectos adversos en la salud humana, tales como congestión nasal, asma, irritación en los ojos, nariz y garganta, menor resistencia a infecciones, bronquitis, reducción del transporte de oxígeno en la sangre, daño pulmonar y hasta cáncer pulmonar.

Cabe señalar que esta alta aportación de emisiones a la atmosfera por parte de los vehículos automotores en Oaxaca, se debe principalmente al aumento significativo de estos en la circulación en el territorio oaxaqueño, en donde hasta el año 2017 en el Estado de Oaxaca, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, existía un total de 552,387 vehículos de motor registrados en circulación. Asimismo se debe al incumplimiento de las normas establecidas para la prevención y control de la contaminación atmosférica, en donde si bien es cierto que la Ley Estatal de Derechos, establece la obligación de pagar la verificación de emisiones a la atmosfera y holograma de vehículos (Artículo 429, fracción XII de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca); también lo es que en la mayoría de los casos, se efectúa dicho pago pero no se realiza la verificación de los autos, la cual se debe no solo al desconocimiento o la falta de cultura de verificación de los vehículos automotores por parte de los propietarios, sino que también a la omisión de las autoridades responsables.

Por lo anterior y a efecto de disminuir las emisiones contaminantes a la atmosfera por parte de los vehículos automotores en Oaxaca resulta de suma importancia que en términos de lo dispuesto de los artículos 131, fracción XI, 139, 140 y 141 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca; se exhorte a las autoridades responsables de prevenir y controlar la contaminación atmosférica generada por los vehículos automotores, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones, promuevan la verificación de los vehículos automotor que circulen en Oaxaca; así como

establezcan campañas de concientización sobre el uso de los vehículos automotores.

En consecuencia, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROMOVER LA VERIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTOR QUE CIRCULEN EN OAXACA; ASÍ COMO, ESTABLECER CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL USO DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LO ANTERIOR PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA GENERADA POR ÉSTOS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades señaladas en el presente, a efecto de que dé cumplimiento al presente Acuerdo; las cuales deberán informar a este H. Congreso del Estado de Oaxaca sobre el seguimiento y cumplimiento que le brinde al presente Acuerdo.

Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan, a los nueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

SUSCRIBE

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA

